

Cuba

El cambio en la titularidad del gobierno producido en 2006 —cuando Fidel Castro transfirió el control a su hermano Raúl— ha tenido un impacto muy limitado en la deficiente situación de los derechos humanos en Cuba. Cuba sigue siendo el único país de América Latina donde se reprimen casi todas las formas de disenso político. El gobierno continúa imponiendo el consenso político a través de procesos penales, detenciones breves y a largo plazo, hostigamiento, denegación de empleo y restricciones de viaje.

Raúl Castro ha mantenido plenamente activas las estructuras jurídicas e institucionales represivas de Cuba. Si bien la ley cubana incluye declaraciones amplias que reconocen los derechos fundamentales, también concede a los funcionarios una extraordinaria discreción para penalizar a las personas que intentan ejercerlos. El artículo 62 de la Constitución prohíbe expresamente a los cubanos ejercer sus derechos básicos cuando son contrarios a los “fines del Estado socialista”.

Presos políticos, detenciones arbitrarias y “peligrosidad”

Los cubanos que se atreven a criticar al gobierno son objeto de acusaciones penales extremadamente severas o imputaciones “predelictivas”. Son sujetos a procedimientos sin garantías de debido proceso, como el derecho de defensa, y se les niega protección judicial debido a que los tribunales están “subordinados” al poder ejecutivo y legislativo.

La Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN), un respetado grupo local de derechos humanos, divulgó en agosto de 2009 una lista de 208 presos que, según informó, fueron encarcelados por razones políticas. La lista incluía a 12 disidentes pacíficos que fueron encarcelados en la primera mitad de 2009, y 25 presos políticos condenados en 2008. De 75 periodistas, defensores de derechos humanos y activistas políticos que fueron sometidos a juicios sumarios y condenados como resultado de la ola represiva de 2003, 53 aún permanecían presos en noviembre de 2009.

El gobierno continuó aplicando detenciones arbitrarias para hostigar e intimidar a las personas que ejercen sus derechos fundamentales. Durante todo 2007, la CCDHRN documentó 325 detenciones arbitrarias por las fuerzas de seguridad; durante

aproximadamente la primera mitad de 2009, denunció 532 detenciones arbitrarias. Las detenciones se emplean con frecuencia para impedir que las personas participen en encuentros o eventos que se consideran críticos del gobierno. Los agentes de seguridad a menudo no invocan cargo alguno que justifique las detenciones —lo cual supone una clara violación de los derechos de debido proceso— pero advierten a los detenidos sobre la posibilidad de aplicar arrestos más prolongados si continúan participando en actividades que se consideran críticas del gobierno. En marzo de 2009, la defensora de derechos humanos Marta Díaz Rondón fue detenida en forma arbitraria cuando intentó visitar a Jorge Luís García Pérez, quien había iniciado una huelga de hambre para pedir el cese de los abusos contra presos políticos.

El gobierno de Raúl Castro se ha amparado progresivamente en una disposición sobre “estado peligroso” del Código Penal de Cuba que permite al estado encarcelar a las personas antes de que hayan cometido un delito, cuando existan sospechas de que pueden cometerlo en el futuro. Decenas de personas están encarceladas actualmente por actividades “peligrosas”, como entregar copias de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, organizar manifestaciones pacíficas, escribir artículos informativos de contenido crítico e intentar organizar sindicatos independientes.

Cuba también ha acusado de “peligrosidad” a los cubanos que están desempleados o que trabajan en forma independiente sin autorización. La redacción de la norma considera al desempleo como una forma de “conducta antisocial” y, como tal, pasible de detención predelictiva. En enero de 2009, como parte de una campaña denominada “Operación Victoria”, varias decenas de personas —en su mayoría jóvenes— de Cuba Oriental fueron acusadas de “peligrosidad” por no tener empleo.

Libertad de expresión

El gobierno mantiene el monopolio de los medios de comunicación en la isla, y se asegura de este modo que la libertad de expresión sea prácticamente inexistente. A pesar de que un pequeño número de periodistas independientes logran escribir artículos para páginas Web del extranjero o mantienen blogs independientes, se ven obligados a publicar su trabajo por medios clandestinos —escriben desde computadoras en su hogar, guardan la información en dispositivos de memoria extraíbles y actualizan los artículos a través de conexiones ilegales de internet—. Los riesgos asociados con estas actividades son importantes. El acceso a la información también se encuentra sumamente restringido y, dado que el costo de una hora de internet equivale a un tercio del salario mensual en Cuba y se encuentra

disponible exclusivamente en unos pocos centros administrados por el gobierno, sólo una pequeña fracción de cubanos tiene la posibilidad de leer artículos y blogs independientes.

Según el Comité para la Protección de los Periodistas, en junio de 2009 eran 22 los periodistas que cumplían penas de prisión en Cuba, entre ellos Albert Santiago Du Bouchet Hernández, quien habría sido condenado a tres años de prisión en un juicio sumario celebrado a puertas cerradas en mayo. Cuba ocupa el segundo lugar después de China en cuanto a la cantidad de periodistas encarcelados.

Defensores de derechos humanos

Al rehusarse a reconocer el monitoreo de los derechos humanos como una actividad legítima, el gobierno niega estatus legal a los grupos locales de derechos humanos. El gobierno también emplea el hostigamiento, las golpizas y el encarcelamiento para castigar a los defensores de derechos humanos que intentan documentar los abusos. En mayo de 2009, luego de que las autoridades le advirtieran varias veces que sería encarcelado si no abandonaba su trabajo, el activista de derechos humanos Juan Luís Rodríguez Desdín fue condenado en un juicio sumario celebrado a puertas cerradas a dos años de prisión por “desorden público”.

Restricciones para viajar y separaciones familiares

El gobierno de Cuba prohíbe a sus ciudadanos tanto salir de Cuba como regresar al país sin obtener antes un permiso oficial, el cual suele ser denegado. Por ejemplo, a Juan Juan Almeida García se le ha denegado el derecho a salir de Cuba para recibir tratamiento médico por una enfermedad degenerativa poco común (para la cual no existe tratamiento en la isla) desde 2003. Almeida ha solicitado varias veces cada año —incluso en 2009— que se le permita salir de Cuba, pero todas sus solicitudes han sido denegadas sin explicación. Como resultado de no haber recibido tratamiento, su salud se ha deteriorado considerablemente. Viajar sin autorización puede dar lugar a un proceso penal.

El gobierno niega frecuentemente a los ciudadanos con autorización para viajar la posibilidad de llevar a sus hijos al extranjero, y de este modo mantiene a los niños como rehenes para garantizar el retorno de los padres. Dado el temor general a la separación forzosa de familiares, estas restricciones para viajar le proporcionan al gobierno cubano una poderosa herramienta para castigar a los desertores y silenciar a los críticos.

El gobierno también está adoptando fuertes medidas contra el desplazamiento de ciudadanos dentro de Cuba, mediante la aplicación más enérgica de la ley de 1997 conocida

como Decreto 217. Este decreto, cuyo propósito es limitar la migración a La Habana, exige a los cubanos obtener autorización del gobierno para mudarse a la capital del país.

Condiciones carcelarias

Los presos están expuestos a condiciones de hacinamiento, falta de higiene e insalubridad, que propician la desnutrición y las enfermedades. Los presos políticos que critican al gobierno, se rehúsan a participar en la “reeducación” ideológica, emprenden huelgas de hambre o recurren a otras formas de protesta sufren sistemáticamente la imposición de un régimen de aislamiento, golpizas, restricción de visitas y denegación de atención médica. Los presos carecen de un mecanismo de denuncia efectivo para obtener reparación, lo cual permite que las autoridades penitenciarias gocen de absoluta impunidad. Cuba sigue siendo uno de los pocos países en el mundo que no permite el acceso del Comité Internacional de la Cruz Roja a sus cárceles.

Pena de muerte

En 2008, el gobierno commutó la pena de muerte a todos los prisioneros, excepto a tres personas acusadas de terrorismo. No obstante, las leyes cubanas continúan previendo la pena de muerte para un amplio espectro de delitos.

Actores internacionales clave

Hasta noviembre de 2009, el gobierno cubano aún no había ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos —el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)—, que suscribió en febrero de 2008. En mayo de 2009, Cuba fue reelegida para formar parte del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por tres años.

En junio, la Unión Europea revisó su “posición común” sobre Cuba, adoptada en 1996, que supedita la plena cooperación económica con Cuba a la transición del país hacia una democracia pluralista y el respeto de los derechos humanos. En su evaluación de 2009, la UE señaló su “grave preocupación por la falta de avances en la situación de los derechos humanos en Cuba” y optó por mantener la posición.

También en junio de 2009, la Organización de los Estados Americanos dejó sin efecto una resolución de 1962 que suspendía la participación de Cuba en el grupo. La OEA supeditó el reingreso de Cuba como miembro pleno a la participación del país en un diálogo con el grupo y a su conformidad con los compromisos, los principios y las prácticas de la OEA.

Luego de que se cancelara la suspensión, el gobierno cubano manifestó públicamente que no tenía interés en reincorporarse a la OEA. En noviembre de 2008, Cuba se convirtió en miembro pleno del Grupo de Río de países latinoamericanos y caribeños.

El embargo económico impuesto por Estados Unidos a Cuba, en vigor desde hace más de cuatro décadas, continúa imponiendo privaciones indiscriminadas al pueblo cubano, y no ha contribuido en absoluto a mejorar la situación de los derechos humanos en Cuba. En abril de 2009, el gobierno estadounidense eliminó todas las restricciones de viajes y envío de remesas por parte de cubano-estadounidenses hacia Cuba. Anteriormente, como resultado de una ley aprobada en 2004, el gobierno estadounidense sólo permitía a los cubano-estadounidenses visitar la isla una vez cada tres años, y había limitado la ayuda que podían enviar los cubanos a sus familiares a US\$ 75 por mes. Propuestas presentadas ante el Senado y la Cámara de Representantes de Estados Unidos en febrero de 2009 restablecería el derecho a viajar a Cuba para todos los estadounidenses sin restricciones, pero los proyectos de ley aún no han sido votados.